



Palma, a 3 de mayo de 2010
Circular nº 4/10

CONVENIO COLECTIVO LABORAL PARA EL COMERCIO: REVISION SALARIAL

Apreciado/a asociado/a:

Por la presente le informamos que el pasado día 23 de abril se reunió la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo laboral para el Comercio de les Illes Balears en la sede del TAMIB, para la revisión de las Tablas Salariales, art. 22 del mismo, para el período comprendido entre el 01-04-2010 al 31-03-2011 (ambos incluidos).

En dicha reunión se acordó la aprobación de las tablas salariales del Convenio Colectivo Laboral para el sector de Comercio de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears, para el periodo del 1 de abril de 2010 al 31 de marzo de 2011, con un incremento del 1,8% que es el resultado de un 1.4 del I.P.C. correspondiente del mes de marzo de 2009 al mes de marzo 2010, facilitado por el Instituto Nacional de Estadística, más 0,40 puntos, derivados del referido art. 22 del citado vigente Convenio.

Se adjuntan citadas tablas firmadas, pendientes de publicación en el BOIB.

Asimismo les informamos que la cotización de los salarios abonados de manera retroactiva se realizará mediante una liquidación complementaria. El plazo de ingreso de cuotas finaliza el último día del mes siguiente a aquél en que deban abonarse en todo o en parte, dichos incrementos y, en su defecto, hasta el último día del mes siguiente al de su publicación en el BOIB.

Como siempre, ya sabe que de precisar de alguna aclaración o ampliación de la presente, quedan a su disposición nuestros servicios de asesoramiento.

Reciba un cordial saludo,



ANTONIO A. VILELLA PAREDES
SECRETARIO GENERAL